Digitalizado por la Asamblea Nacional

GACETA OFICIAL
ORGANO DEL ESTADO

AÑO XCIII PANAMÁ, R. DE PANAMÁ MARTES 8 DE JULIO DE 1997 N°23,326

CONTENIDO

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DECRETO No. 246
(De 3 de julio de 1997)
" POR EL CUALSE DESIGNA AL VICEMINISTRO DE SALUD, ENCARGADO"..... P A G . 1

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PANAMA
CONTRATO No. 03-96
(De 10 de enero de 1997)
" CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PANAMA YDISEÑO CONSTRUCCIONES GREXA, S.A." ..... P A G . 2

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA
ACUERDO No. 9
(De 17 de junio de 1997)
" POR EL CUAL SE REGULA EL TRANSITO PEATONAL EN AREAS DONDE EXISTEN PASOS ELEVADOS PEATONALES Y LINEAS DE SEGURIDAD"..... P A G .7

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DECRETO No. 246
(De 3 de julio de 1997)

"Por el cual se designa al Viceministro de Salud, Encargado"

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades constitucionales y legales

D E C R E T A :

ARTICULO PRIMERO: **DESIGNAR** al **DR. JORGE MONTALVAN**, actual Director General de Salud, como Viceministro de Salud, Encargado, del 23 al 27 de junio de 1997, inclusive, por la ausencia del titular del cargo, quien se encuentra fuera del país en misión oficial.

PARAGRAFO: Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los tres días del mes de julio de mil novecientos noventa y siete (1997).

ERNESTO PEREZ BALLADARES
Presidente de la República

Digitalizado por la Asamblea Nacional

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL
OFICINA
Avenida Norte (Eloy Alfaro) y Calle 3a. Casa N° 3-12,
Edificio Casa Amarilla, San Felipe Ciudad de Panamá.
Teléfono 228-8631,227-9833 Apartado Postal 2189
Panamá, República de Panamá
LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS
PUBLICACIONES
NUMERO SUELTO: B/. 0.80

YEXENIA I. RUIZ
SUBDIRECTORA, a.i
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES
Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00
Un año en la República B/.36.00
En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo
Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PANAMA
CONTRATO No. 03-96
(De 10 de enero de 1997)

CONTRATO PARA LA CUBIERTA DE TECHO Y PINTURA DE LOS EDIFICIOS No. 233, 234 Y 235 DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PANAMA, UBICADA EN EL CENTRO REGIONAL DE COLON

CELEBRADO ENTRE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PANAMA

Y DISEÑOS CONSTRUCCIONES GREXA, S.A.

Entre **LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE PANAMA** representada en este acto por el Ingeniero **HECTOR M. MONTEMAYOR A.**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. **9-68-267**, actuando en su condición de Rector y Representante Legal, que en lo sucesivo se llamará **LA U.T.P.**, por una parte y por la otra **DISEÑOS CONSTRUCCIONES GREXA, S.A.**, sociedad inscrita bajo las leyes panameñas en la Ficha 298117, Rollo 44987, Imagen 96 del Registro Público, Sección de Personas Mercantil y cuyas actividades están amparadas por la Licencia Comercial No. 226 Clase Industrial, representada en este acto por el Ingeniero Alfonso E. Muñóz, varón, panameño, mayor de edad, comerciante, con cédula de identidad personal No. 7-44-349 y vecino de esta ciudad, en su calidad de Representante Legal, que en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, celebramos el presente Contrato para: **LA CUBIERTA DE TECHO Y PINTURA DE LOS EDIFICIOS No. 233, 234 Y 235 DEL CENTRO REGIONAL DE COLON** que será totalmente conforme al Pliego de Cargos, y Planos de la **SOLICITUD DE PRECIOS No 03/96**, en los términos y condiciones incluidos en las siguientes CLAUSULAS:

PRIMERA: **EL CONTRATISTA SE COMPROMETE:**

1) Aceptar el Pliego de Cargos de la Solicitud de Precios No. 03-96, con todas sus partes a saber: Condiciones Generales, Condiciones Especiales y Especificaciones Técnicas; planos y muestras que sirvieron de base en la selección de EL CONTRATISTA.

Digitalizado por la Asamblea Nacional

2) Llevar a cabo por su cuenta todo lo necesario para: la cubierta de techo y pintura de los Edificios No. 233, 234 y 235 de la Universidad Tecnológica de Panamá en el Centro Regional de Colón, de conformidad a los planos: muestras; características y especificaciones del Anexo A del presente contrato y Pliego de Cargos de la Solicitud de Precios No. 03-96.

3) Entregar a **LA U.T.P.** la obra completamente terminada a conformidad, dentro de los 90 días calendario, contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Proceder; salvo extensiones a que hubiera lugar, debidamente autorizada por LA U.T.P.

4) Que por cada día calendario de atraso en la entrega de la Obra, después del plazo indicado en el numeral anterior o según las prórrogas concedidas, pagará a **LA U.T.P.** la suma de uno por ciento (01%) del valor total del Contrato, dividido entre treinta (30), en concepto de liquidación de daños, por los perjuicios ocasionados por este atraso y el mismo será descontado de los pagos que deberá efectuar **LA U.T.P.** a **EL CONTRATISTA.**

5) Suministrar a su propio costo todos los materiales, equipos, herramientas, aguas, energía eléctrica, mano de obra y cualquier bien o servicio que se requiera para la correcta terminación de la obra pactada. También, será por cuenta de **EL CONTRATISTA** el pago de permisos y licencias necesarias para la ejecución del trabajo.

6) Hacer a su propio costo las excavaciones y/o exploraciones de tipo menor que el Inspector ordene, pero en caso de que haya que hacer investigaciones de subsuelo con equipo de taladro o de laboratorio, el costo de estos ensayos correrá por cuenta de **LA U.T.P.**

7) Cumplir con las Leyes, Decretos, Normas o Acuerdos Nacionales y Municipales vigentes en materia laboral, construcción, seguridad y sanidad y asumir todos los gastos que éstas establezcan, sin ningún costo adicional para **LA U.T.P.**

8) Solicitar a **LA U.T.P.** los pagos de sus trabajos mediante el procedimiento de Presentación de Cuenta y adherir, por su cuenta, los timbres fiscales correspondientes.

La Presentación de Cuenta deberá estar acompañada, además de lo que establezca la Ley Fiscal, del Informe sobre el Avance de la Obra, debidamente examinados y aprobados por el Inspector y el Coordinador de Construcciones Educativas de **LA U.T.P.** y por la Dirección de Ingeniería de la Contraloría General de la República.

9) Exonerar y liberar expresa y totalmente a **LA U.T.P.** respecto a terceros, de toda responsabilidad laboral, fiscal o de cualquier naturaleza que pudiese surgir con motivo de la ejecución del presente contrato.

10) Proteger a todos los obreros o personal empleados en la ejecución de los trabajos, mediante un seguro colectivo, siempre que estén realizando actividades en conexión a esta obra.

Digitalizado por la Asamblea Nacional

11) Someter a consideración del Inspector los subcontratistas que vaya a utilizar en la ejecución de la obra, los cuales tienen que ser previamente autorizados por LA U.T.P.
Responsabilizarse y sufragar los daños por los actos y omisiones de sus sub-contratistas y de personal directamente empleado por él.

12) Facilitar las condiciones necesarias para que en cualquier momento LA U.T.P. inspeccione la obra.

13) Atender y responder prontamente todas las observaciones que le hagan los Inspectores de LA U.T.P.

14) No proporcionar o llevar a los medios de comunicación social ni a los organismos de divulgación, información sobre avances o cualquier otra noticia de los trabajos, sin la previa autorización de LA U.T.P.

15) No adjudicará, transmitirá o de alguna manera dispondrá de este Contrato o de sus derechos, títulos o interés en el, o de su poder de ejecutar tal Contrato para transferir deuda o dinero que se volverá deuda por el presente Contrato, a ninguna persona, firma o corporación a menos que para este propósito cuente previamente con el consentimiento escrito de LA U.T.P.

SEGUNDA: Para responder por todas y cada una de las cláusulas y obligaciones asumidas en este Contrato y garantizarla, EL CONTRATISTA constituirá:

1) Una Fianza de Cumplimiento a favor de LA U.T.P. y de la Contraloría General de la República, por la suma de CIEN MIL BALBOAS, que representa el 50 por ciento del valor total de este Contrato. EL CONTRATISTA se compromete a mantener vigente la Fianza de Cumplimiento hasta concluir con los trabajos y una vez que éstos hayan sido aceptados a conformidad por LA U.T.P., la Fianza de Cumplimiento se reducirá al treinta (30) por ciento del valor total del contrato y tendrá validez por tres (3) años, a partir de la Aceptación Final, a fin de responder por defectos de construcción y un año contra vicios redhibitorios.

2) Una Fianza o Garantía de Pago por la suma de CIEN MIL BALBOAS, que representa el 50 por ciento del valor total de este Contrato. Dicha fianza se mantendrá en vigencia por ciento ochenta (180) días contados, a partir de la fecha en que se haya publicado por segunda vez en un diario de circulación nacional, que la Obra ha sido recibida a conformidad por LA U.T.P. y que quien tenga créditos pendientes contra EL CONTRATISTA los presente dentro de ese término.

3) Una póliza de Todo Riesgo para Contratista (C.A.R.)/(T.R.C.), con alcance de cobertura así:

-Daños a la Obra, daños materiales que sufran los bienes causados por: incendio, terremotos, maremotos, temblor, ciclón, huracán, tempestad, vientos, alza del nivel del agua, enfangamiento y mantenimiento. El límite de responsabilidad será el valor total del Contrato.

Digitalizado por la Asamblea Nacional

Adicionar a esta póliza la cobertura de Responsabilidad Civil para cubrir los daños que sufran terceros en su persona o bienes a causa de la ejecución de la obra. El límite de la responsabilidad será 100 por ciento del valor total del presente contrato.

También incluirá la cobertura de Remoción de Escombros. El límite de responsabilidad será el que estime conveniente **EL CONTRATISTA**, pero en todo caso él será responsable del 100% de la remoción de escombros, a su propio costo y sin recargo para **LA U.T.P.**, en caso que sea necesario después de ocurrido un siniestro amparado por la póliza.

4) Proveer un Seguro Colectivo de Vida, para todos los obreros y personal empleado en la ejecución de los trabajos, mientras dure la misma, siempre que estén realizando actividades en conexión a esta obra.

TERCERA: **EL CONTRATISTA** se compromete a entregar a **LA U.T.P.** original de la Fianza de Cumplimiento, Garantía de Pago y de la Póliza de Seguro (C.A.R.)/(T.R.C.) dentro de los cinco (5) días después que le es requerido, así como también entregará cada endoso cuando hubiera lugar.

EL CONTRATISTA entregará a **LA U.T.P.**, cuando así se solicite, certificación de la Compañía de Seguros en la cual se lea el estado de las pólizas, así como también la fecha de vencimiento de la misma en consideración a la última prima pagada por él.

EL CONTRATISTA, al momento de suscribir el Contrato, entregará un cronograma de trabajo donde se detallen las actividades que se van a desarrollar en orden de precedencia, tiempo de duración y costo de cada actividad. El mismo debe estar dentro del plazo de la **CLAUSULA PRIMERA**, numeral 3.

CUARTA: **POR LA OTRA PARTE, LA U.T.P. SE COMPROMETE:**

1) Recibir y aceptar la obra entregada por **EL CONTRATISTA**, siempre y cuando la misma esté conforme con lo convenido y extender el Acta de Aceptación y Entrega Final.

2) Pagar a **EL CONTRATISTA** por la correcta ejecución de la obra, la suma total de **DOSCIENTOS MIL BALBOAS** (B/.200,000.00), con cargo a la Partida Presupuestaria No. 1.95.1.1.0.02.01.512, o la suma que hubiera lugar a través de la addenda del presente contrato.

3) Cancelar a **EL CONTRATISTA** el valor de la obra, mediante pagos mensuales, no menores de cinco mil (B/.5,000.00) dentro de los plazos legales después de la Presentación de Cuenta de los trabajos.

De cada pago parcial se retendrá un 10% del total de la cuenta, cuyo total acumulado será reembolsado a **EL CONTRATISTA** dentro de los plazos legales después de la Presentación de Cuenta acompañada de las publicaciones del aviso de Aceptación y Entrega Final de la Obra.

Digitalizado por la Asamblea Nacional

4) Pagar a **EL CONTRATISTA** interés moratorio, por el retraso en sus pagos, en base a la tasa prevista en el Artículo 1072-A del Código Fiscal, si la demora fuese imputable a **LA U.T.P.**, según lo señala el artículo 80 de la Ley 56 de 1995.

5) Designar a su propio costo, un Inspector para realizar inspecciones minuciosas en el sitio del proyecto y comprobar el desarrollo y cumplimiento de lo convenido. Pero **LA U.T.P.** se reserva el derecho de reemplazar al Inspector total o parcialmente sin previo aviso a **EL CONTRATISTA.**

QUINTA: LA U.T.P. se reserva el derecho de celebrar otros Contratos con terceros para realizar trabajos en conexión con esta obra, pero no contemplados o incluidos en el presente contrato, siempre y cuando así convenga a sus intereses.

SEXTA: El presente Contrato quedará resuelto administrativamente por la deficiencia comprobada en la ejecución de los trabajos o cualquiera de las causales previstas en el Artículo 104 y 105 de la Ley 56 de 1995.

SEPTIMA: Cuando exista causal de Resolución de este Contrato, motivado por la CLAUSULA SEXTA, **LA U.T.P.** quedará facultada de pleno derecho para resolverlo administrativamente, lo que acarreará a **EL CONTRATISTA** la pérdida total e inmediata de la Fianza de Cumplimiento y las retenciones habidas, a favor de **LA U.T.P.**

OCTAVA: Al original de este Contrato se le adherirá timbres fiscales; de conformidad con lo establecido en el inciso primero, ordinal segundo del Artículo 967 del Código Fiscal; por un valor de **DOSCIENTOS BALBOAS.**
Este costo será cubierto por el Contratista.

NOVENA: El orden de precedencia de los documentos del Contrato, en caso de contradicciones o discrepancias, entre ellos, es el siguiente:

1° Este Contrato y sus anexos.
2° El Pliego de Cargos de la Solicitud de Precios No. 03/96.
3° La oferta presentada por **EL CONTRATISTA**, junto con las cartas y documentos que complementan el alcance de la Solicitud de Precios No. 03/96.

DECIMA: El presente Contrato entrará en vigencia y efectividad, a partir de la fecha en que cuente con todas las aprobaciones y formalidades de la Ley Panameña. En consecuencia, todos los plazos establecidas en el Contrato, empezarán a contarse a partir de la fecha de las antes referidas aprobaciones, la cual será notificada por **LA U.T.P.** a **EL CONTRATISTA**, por escrito, mediante la Orden de Proceder, la cual se impartirá dentro de los 60 días posterior al perfeccionamiento del presente Contrato.

Digitalizado por la Asamblea Nacional

Para constancia de lo acordado, se firma y expide el presente documento, en la ciudad de Panamá, a los diez días de enero de mil novecientos noventa y siete(1997).

Por la U.T.P.

HECTOR M. MONTEMAYOR A.
Rector

El Contratista

ALFONSO E. MUÑOZ
Representante Legal

REFRENDO:

ARISTIDES ROMERO JR.
Contralor General

VIDA OFICIAL DE PROVINCIA
ACUERDO No. 9
(De 17 de junio de 1997)

POR EL CUAL SE REGULA EL TRANSITO PEATONAL EN AREAS DONDE EXISTEN PASOS ELEVADOS PEATONALES Y LINEAS DE SEGURIDAD.

EL CONSEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS
en uso de las facultades legales

CONSIDERANDO

Que el Gobierno Nacional ha construído una serie de pasos elevados peatonales en áreas de gran circulación vehicular y procediendo así mismo a la señalización de las líneas de seguridad en calles y avenidas de la población,

Que la mayoría de dichas obras obedecen al querer de la ciudadanía ante la incidencia de accidentes fatales que han cegado vidas humanas, algunas de ellas en el esplendor de su juventud;

Que las autoridades de Policía tienen dentro de sus atribuciones, el deber de velar por la seguridad de las personas residentes en su jurisdicción y protegerlas dictando las providencias que sean necesarias para tal fín;

ACUERDA

Art. Primero: Todo peatón está en la obligación de utilizar los pasos elevados peatonales y cruzar por las líneas de seguridad.

Cuando el peatón haya de atravesar una calle o avenida en áreas donde existan pasos elevados, deberá utilizar éstos siempre que dicho peatón se encuentre a una distancia menor de doscientos (200) metros contados a partir de ambos lados de tales pasos elevados. Para tales efectos, el Municipio coordinará con el Ministeric de Obras Públicas la señalización correspondiente.

Art. Segundo: Se considerará como desobediencia la circunstancia de que el peatón infrinja la prohibición contenida en el presente acuerdo.

El infractor será sancionado por la autoridad competente con multa no menor de cinco (5.00) balboas ni mayor de veinte (20. balboas.

El Municipio de San Carlos, en coordinación con las dependencias respectivas, organizará programas de educación vial dirigido a concientizar tanto a los infractores a las normas del presente acuerdo como a la comunidad en general, respecto al acatamiento de las normas de seguridad en materia de tránsito vehicular.

Digitalizado por la Asamblea Nacional

Art. Tercero: Facúltese a los corregidores de Policía, Regidores y Policía Nacional para que hagan efectivo el fiel cumplimiento del presente acuerdo. Para dichos propósitos la Tesorería Municipal reglamentará el procedimiento en lo referente a las funciones que se asignan a los corregidores y Regidores en el presente acuerdo, todo lo cual deberá ser coordinado con la Alcaldía del Distrito.

Art. Cuarto: Este acuerdo comenzará a regir, Treinta días después de promulgado en la Gaceta Oficial.

Dado en el salón de sesiones del CONSEJO Municipal de San Carlos, a los diecisiete días del mes de junio de mil Novecientos noventa y siete.-

EDGAR A. BETHANCOURT
Presidente del Consejo Mpal.

ERMINIA B. DE GALLARDO
Secretaria

PROVINCIA DE PANAMA.=DISTRITO DE SAN CARLOS.=ALCALDIA MUNICIPAL.= San Carlos, (23) veintítres de junio de mil novecientos noventa y siete (1997).....A P. R O B A D O.....

ROSALINA B. DE BETHANCOURT
Alcaldesa Municipal de San Carlos

CARMEN MARTINEZ H.
Secretaria

AVISOS

AVISO
Para dar cumplimiento a lo que establece el Código de Comercio del Artículo 777 yo **VICTOR MENDOZA** con cédula Nº 2-38-725 le vendo el establecimiento comercial denominado **KIOSCO VICTOR** ubicado en Calle Primera, Unión Veragüense, casa Nº 102, Las Cumbres, Alcadedíaz; al señor Mercedes Morán con cédula Nº 2-76-688.
Víctor Mendoza
Céd. 2-38-725
L-043-200-54
Segunda publicación

AVISO
Por medio de la Escritura Pública Nº 5,223 de 18 de junio de 1997, de la Notaría Octava del Circuito de Panamá, registrada el día 30 de junio de 1997, a la Ficha 286909, Rollo 54939 e Imagen 0028 de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad anónima **EXPERT SYSTEMS SOLUTION, INC.**

L-043-242-36
Primera publicación

AVISO DE DISOLUCION
Mediante la Escritura Pública Nº 4987 del 12 de junio de 1997, de la Notaria Octava del Circuito de Panamá, registrada a Ficha 289294, Rollo 54862, Imagen 0031, inscrita el día 25 de junio de 1997, ha sido disuelta la sociedad **RENNICK HOLDINGS, S.A.**

L-043-265-13
Unica publicación

EDICTOS AGRARIOS

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 5
PANAMA OESTE
EDICTO Nº 016-DRA-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **CATALINO JAVIER MONTENEGRO DELGADO**, vecino (a) de Mendoza, corregimiento Mendoza, Distrito de La Chorrera, portador de la cédula de identidad personal Nº 7-75-43, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-184-96, según plano aprobado Nº 806-14-12365 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 7 Has + 9251.72 M.2. ubicada en Mendoza, Corregimiento de Mendoza, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Catalino Javier Montenegro Delgado y Modesto Martínez.
SUR: Clemente Barrios y Gerardino Antonio Ortega.
ESTE: Servidumbre de tierra a carretera principal y a otros lotes.
OESTE: Carretera de tosca 20 mts. de Mendoza y a La Chorrera.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera o en la Corregiduría de Mendoza y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 17 días del mes de enero de 1997.

GLORIA MUÑOZ
Secretaria Ad-Hoc

JOSE CORDERO SOSA
Funcionario Sustanciador
L-043-238-32
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 5
PANAMA OESTE
EDICTO Nº 241-DRA-97

El Suscrito Funcionario

Digitalizado por la Asamblea Nacional

Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **HILDEMARTA DEL CARMEN RIERA DIAZ y ETHEL ANGELICA RIERA DE ROJAS,** vecino (a) de Bella Vista, del corregimiento Bella vista, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-98-99, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-440-96, según plano aprobado Nº 803-07-12740 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 8 Has + 4280.26 M.C. que forma parte de la Finca Nº 24867 inscrita al Tomo 607, Folio Nº 284 de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está bicado en la localidad de Las Lajas, Corregimiento de Las Lajas, Distrito de Chame, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Diomedes Lasso y servidumbre de 5.00 Mts. de ancho

SUR: Victorio Manuel Valdespino, Olmedo Rivera y quebrada Agua Mina.

ESTE: Servidumbre de 5.00 Mts. de ancho.

OESTE: Máximo Valdespino, Victorio Manuel Valdespino y quebrada Agua Mina.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldia del Distrito de Chame o en la Corregiduria de Las Lajas y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el articulo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 25 días del mes de junio de 1997.

GLORIA MUÑOZ
Secretaria Ad-Hoc
JOSE CORDERO SOSA
Funcionario Sustanciador
L-043-214-32
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 5 PANAMA OESTE
EDICTO Nº 230-DRA-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ERNESTINA HIGUERO DE OLMEDO,** vecino (a) de Altos de San Francisco, del corregimiento Guadalupe, Distrito de La Chorrera, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-34-894, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-005-DRA-94, según plano aprobado Nº 806-16-11917, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 1409.10 M.2., que forma parte de la Finca Nº 671, inscrita al Tomo 114, Folio Nº 84 de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Llano Largo, Corregimiento de Playa Leona, Distrito de La Chorrera, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Venancio Guerrel.

SUR: Osvaldo Paldo.

ESTE: Agustín Ojo y Evidelia Solís de Cedeño.

OESTE: Carretera de tierra.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de La Chorrera o en la Corregiduría de Playa Leona y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Capira, a los 12 días del mes de junio de 1997.

GLORIA MUÑOZ
Secretaria Ad-Hoc
JOSE CORDERO SOSA
Funcionario Sustanciador
L-043-244-80
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 3-HERRERA
EDICTO Nº 093-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Panamá, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a) **ROMAN CARRION CENTELLA Y OTROS,** vecino (a) de Altos del Chase, corregimiento Bethania, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 6-60-14, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0050, según plano aprobado Nº 604-07-4948 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 1598.198 M.2. ubicada en La Concepción, Corregimiento de Potuga, Distrito de Parita, Provincia de Herrera, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Raymundo Centella.

SUR Valentina Medina.

ESTE: Camino de Divisa a La Concepción.

OESTE: Leonidas Burgos.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Parita o en la Corregiduría de —— y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Chitré a los 27 días del mes de junio de 1997.

GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
SAMUEL MARTINEZ C.
Funcionario Sustanciador
L-013-714
Unica Publicación

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL
DE LA CHORRERA
SECCION DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO Nº 93

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **JAVIER ANTONIO LUCK MONTERO,** panameño, mayor de edad, soltero, Oficio Ingeniero Electromecánico, con residencia en La Avenida de Las Américas, casa Nº 5102, portador de la cédula de identidad Personal Nº 8-229-2790, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote deTerreno Municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle "B" y Calle "1ra.", de la Barriada San Nicolás, corregimiento Barrio Balboa, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número ..... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con 30.00 Mts.

SUR: Calle 1ra. con 30.00 Mts.

ESTE: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con 20.00 Mts.

OESTE: Calle "B" con 20.00 Mts.

Area total del terreno, seiscientos metros cuadrados (600.00 Mts. 2).

Con base a lo que dispone el Articulo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) dias para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas.

Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una

Digitalizado por la Asamblea Nacional

sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.
La Chorrera, 10 de junio de mil novecientos noventa y siete.

El Alcalde
(Fdo.) Sr. ELIAS CASTILLO DOMINGUEZ
Jefe de la Sección de Catastro
(Fdo.) SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE
Es fiel copia de su original. La Chorrera, diez (10 de junio de mil novecientos noventa y siete.
SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE
Jefe de la Sección de Catastro Municipal
L-043-245-95
Unica publicación

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL
DE LA CHORRERA
SECCION DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO Nº 150

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,
HACE SABER:
Que el señor (a) **LUIS ANTONIO SOLANO MOJICA,** varón, panameño, mayor de edad, soltero, **Veterinario residente en La Tulihueca, casa Nº 5502, portador de la cédula de Identidad Personal Nº 4-120-2193,** en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote deTerreno Municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle Aguacate, de la La Tulihueca, corregimiento Balboa, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número ..... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:
NORTE: Calle Veranillo con 22.00 Mts.
SUR: Calle Aguacate, con 20.00 Mts.
ESTE: Resto de la Finca 6028, Folio 104, Tomo 194, terreno municipal con 27.98.
OESTE: Resto de la Finca 6028, Folio 104, Tomo 194, terreno municipal con 24.03 Mts.
Area total del terreno, quinientos treinta y cuatro metros cuadrados con setenta y nueve decímetros cuadrados con noventa centímetros cuadrados (534.7990 M2.).
Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas.
Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.
La Chorrera, 8 de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.

El Alcalde
(Fdo.) Sr. VICTOR MORENO JAEN
Jefe de la Sección de Catastro
(Fdo.) SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE
Es fiel copia de su original. La Chorrera, ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y seis.
SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE
Jefe de la Sección de Catastro Municipal
L-043-176-29
Unica publicación

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL
DE LA CHORRERA
SECCION DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO Nº 94

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,
HACE SABER:
Que el señor (a) **NIDIA ISABEL GONZALEZ DE TRUJILLO,** panameña, mayor de edad, casada, Oficio Comerciante, con residencia en El Limón, Casa Nº 2432, portadora de la cédula de Identidad Personal Nº 7-110-605, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote de Terreno Municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle Los Mártires, de la Barriada La Industrial, corregimiento Barrio Colón, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número ..... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:
NORTE: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con 37.50 Mts.
SUR: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con 37.50 Mts.
ESTE: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con 20.00 Mts.
OESTE: Calle Los Mártires con 20.00 Mts.
Area total del terreno, setecientos cincuenta metros cuadrados (750.00 Mts. 2).
Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas.
Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.
La Chorrera, 18 de junio de mil novecientos noventa y siete.

El Alcalde
(Fdo.) Sr. ELIAS CASTILLO DOMINGUEZ
Jefe de la Sección de Catastro
(Fdo.) SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE
Es fiel copia de su original. La Chorrera, dieciocho (18) de junio de mil novecientos noventa y siete.
SRA. CORALIA B. DE ITURRALDE
Jefe de la Sección de Catastro Municipal
L-043-199-80
Unica publicación

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL
DE LA CHORRERA
SECCION DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA
EDICTO Nº 72

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,
HACE SABER:
Que el señor (a) **FRANKLIN ANTONIO CARRASCO QUINTERO,** panameño, mayor de edad, soltero, Cajero residente en la Barriada Rincón Solano, Casa Nº 3064, con cédula de Identidad Personal Nº 7-75-30, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote deTerreno Municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle del Esfuerzo, de la Barriada "Rincón Solano, corregimiento Guadalupe, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número ..... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:
NORTE: Resto de la Finca 9535, Tomo 297, Folio 472, ocupado por Rufino Solís con 30.00 Mts.
SUR: Resto de la Finca 9535, Tomo 297, Folio 472 ocupado por Agustina Acosta de Aguilar 30.00 Mts.
ESTE: Calle del Esfuerzocon 20.00 Mts.
OESTE: Resto de la Finca 9535, Tomo 297, Folio 472 ocupado por Enrique Bernardo Gustave B. con 20.00 Mts.
Area total del terreno, seiscientos metros cuadrados (600.00 Mts. 2).
Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas.
Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.
La Chorrera, 12 de mayo de mil novecientos noventa y siete.

El Alcalde
(Fdo.) Sr. ELIAS CASTILLO DOMINGUEZ
Jefe de la Sección de Catastro
(Fdo.) ANA MARIA PADILLA
Es fiel copia de su original. La Chorrera, doce (12) de mayo de mil novecientos noventa

Digitalizado por la Asamblea Nacional

y siete.
SRA. ANA MARIA PADILLA
Encargada de la Sección
de Catastro Municipal
L-042-892-82
Unica publicación

DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL
DE LA CHORRERA
SECCION DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE
LA CHORRERA
EDICTO Nº 31

El suscrito Alcalde del Distrito de La Chorrera,
HACE SABER:
Que el señor (a) **PABLO ACEVEDO SANCHEZ,** panameño, mayor de edad, soltero, Independiente, residente en esa ciudad, portador de la cédula de Identidad Personal Nº 8-380-765, en su propio nombre o representación de su propia persona, ha solicitado a este despacho que le adjudique a Título de Plena Propiedad, en concepto de venta un lote deTerreno Municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle del Doctor, de la Barriada La Revolución, corregimiento Barrio Balboa, donde se llevará a cabo una construcción distinguida con el número ..... y cuyos linderos y medidas son los siguientes:
NORTE: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con 30.00 Mts.
SUR: Calle del Doctor con 32.03 Mts.
ESTE: Resto de la Finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con 33.73 Mts.
OESTE: Calle 24 Norte con 22.50 Mts.
Area total del terreno, ochocientos cuarenta y tres metros cuadrados con cinco mil doscientos ochenta centímetros cuadrados (843.528 Mts. 2).
Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) persona (s) que se encuentran afectadas.
Entréguese sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.
La Chorrera, 12 de marzo de mil novecientos noventa y siete.

El Alcalde
(Fdo.) Sr. CRISTOBAL MARTINEZ REYNA
Jefe de la Sección
de Catastro
(Fdo.) SRA. CORALIA B.
DE ITURRALDE

Es fiel copia de su original. La Chorrera, (12) de marzo de mil novecientos noventa y siete.
SRA. CORALIA B.
DE ITURRALDE
Jefe de la Sección
de Catastro Municipal
L-043-255-91
Unica publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 3-HERRERA
EDICTO Nº 083-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región 3, Herrera;
HACE SABER:
Que el señor (a), **FELICIANO VEGA TEJEDOR,** vecino (a) de Las Flores, corregimiento de Las Cabras, Distrito de Pesé y con cédula de identidad personal Nº 6-701-568 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-701-568, según plano aprobado Nº 605-02-4910, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has + 4183.33 M2., ubicada en Las Flores. Corregimiento de La Cabras, Distrito de Pesé, Provincia de Herrera comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Camino de Las Flores a la carretera.
SUR: José Gerónimo Vega.
ESTE: Camino de Las Flores a la carretera.
OESTE: Camino a trabajaderos.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Pesé y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Chitré a los 2 días del mes de junio de 1997.
GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. SAMUEL MARTINEZ C.
Funcionario Sustanciador
L-013-478
Unica Publicacion R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 3-HERRERA
EDICTO Nº 084-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región 3, Herrera;
HACE SABER:
Que el señor (a), **GABRIEL GONZLAEZ (NL) GABRIEL GONZLAEZ CASTRO (NU),** vecino (a) de La Sabaneta del corregimiento de La Arena, Distrito de Los Pozos, y con cédula de identidad personal Nº 6-43-807 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0128, según plano aprobado Nº 602-03-4943 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 15 Has + 5259.90 M2., ubicada en Ojo de Agua, Corregimiento de El Calabacito, Distrito de Los Pozos, Provincia de Herrera comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Camino de El Capurí a Ojo de Agua.
SUR: Ignacio Pimentel - Adriano Barba
ESTE: Silverio González, Ignacio Pimentel.
OESTE: Adriano Barba, camino a El Picacho.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Los Pozos y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los organos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.
Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Chitré a los 2 días del mes de junio de 1997.
GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. SAMUEL MARTINEZ C.
Funcionario Sustanciador
L-013-564
Unica Publicacion R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 3-HERRERA
EDICTO Nº 085-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región 3, Herrera;
HACE SABER:
Que el señor (a), **LAO RODRIGUEZ GONZALEZ,** vecino (a) de La Cuachareta, corregimiento de Qda. del Rosario, Distrito de Las Minas, y con cédula de identidad personal Nº 6-84-220 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-7342, según plano aprobado Nº 61-06-3364 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 12 Has + 0261.28 M2., ubicada en La Cuchareta. Corregimiento de Qda. Del Rosario, Distrito de Las Minas. Provincia de Herrera comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Camino de Qda. del Rosario a El Gallo.
SUR: Joaquín Rodriguez. Lao Rodriguez.
ESTE: José Israel Peña.
OESTE: Ignaico Luis Nieto. Francisco Mendoza.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Ocú y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los

Digitalizado por la Asamblea Nacional

órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Chitré a los 4 días del mes de junio de 1997.
GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. SAMUEL MARTINEZ C.
Funcionario Sustanciador
L-013-491
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 3- HERRERA
EDICTO Nº 086-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, Región 3, Herrera;
HACE SABER:
Que el señor (a), **JOSE ANGEL MOJICA GOMEZ,** vecino (a)de El Pilón, corregimiento de Cabecera, Distrito de Ocú, y con cédula de identidad personal Nº 6-41-1862 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 6-0030, según plano aprobado Nº 603-01-4940 la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 2 Has + 1968.13 M2., ubicada en El Pilón, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Ocú, Provincia de Herrera comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Paulino Campos, camino de El Piló a Ocú.
SUR: José Angel Mojica, Jorge Marín.
ESTE: Jorge Marín.
OESTE: José Angel Mojica.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Ocú y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Chitré a los 6 días del mes de junio de 1997.
GLORIA A. GOMEZ C.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. SAMUEL MARTINEZ C.
Funcionario Sustanciador
L-013-563
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2 - VERAGUAS
EDICTO Nº 050-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Vegaruas, al público,
HACE SABER:
Que el señor (a), **MIGDALIA EDILSA MONTENEGRO DE DELGADO,** vecino (a) de Los Algarrobos, corregimiento de La Peña, Distrito de Santiago, y con cédula de identidad personal Nº 4-204-473 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-44-57, según plano aprobado Nº 94-114704, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 47 Has + 0715.82 M2., ubicadas en Playa Brava, Corregimiento de Pixvae, Distrito de Las Palmas, Provincia de Veraguas comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Rufina Santamaría A.
SUR: Lorenzo Montenegro.
ESTE: Lorenzo Montenegro.
OESTE: Tierras nacionales (área inadjudicable).
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Las Palmas y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en la ciudad de Santiago a los 17 días del mes de abril de 1997.
ENEIDA DONOSO ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc
JESUS MORALES GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
L-040-959-34
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2 - VERAGUAS
EDICTO Nº 063-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Vegaruas, al público.
HACE SABER:
Que el señor (a), **ISIDORO APARICIO,** vecino (a) de El Coquito, corregimiento de Ponuga, Distrito de Santiago, y con cédula de identidad personal Nº 9-78-460 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-0480, según plano aprobado Nº 909-06-9625, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 8 Has + 6463.39 M2., ubicadas en El Coquito, Corregimiento de Ponuga, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Joaquín Jaramillo, camino de tierra de 8.00 metros de ancho a El Coquito a Barro Morado.
SUR: Manglar, Luciano Carrasco.
ESTE: Luciano Carrasco, camino de tierra de 8.00 metros de ancho a El Coquito a Barro Morado.
OESTE: Joaquina Jaramillo, manglar.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Santiago y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en la ciudad de Santiago a los 27 días del mes de mayo de 1997.
ENEIDA DONOSO ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc
JESUS MORALES GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
L-041-272-36
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2 - VERAGUAS
EDICTO Nº 092-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Vegaruas, al público,
HACE SABER:
Que el señor (a) (ita), **DAMASO MONRROY ANDRADE,** vecino (a) de Los Corralillos, corregimiento de El Barrito, Distrito de Atalaya, y con cédula de identidad personal Nº 4-125-1792 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-10-265, según plano aprobado Nº 900-02-9784, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 20 Has + 2756.70 M2., ubicadas en Los Sabalos, Corregimiento de El Barrito, Distrito de Atalaya, Provincia de Veraguas comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Río Sabalo.
SUR: Trinidad Pérez, Daysi Alvarado.
ESTE: Isidro Andrades.
OESTE: Luciano Pimentel, Alejandro Pérez, Trinidad Pérez, callejón de 10.00 metros de ancho a Ponuga.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Atalaya y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Digitalizado por la Asamblea Nacional

Dado en la ciudad de Santiago a los 27 días del mes de mayo de 1997.

ENEIDA DONOSO ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc
JESUS MORALES GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
L-040-696-78
Unica Publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2 - VERAGUAS
EDICTO Nº 096-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Vegaruas, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a), **FERMIN RODRIGUEZ SUAZO,** vecino (a) de Pedernal, corregimiento de de La Raya de Santa María, Distrito de Santiago, y con cédula de identidad personal Nº 9-108-789 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-10,236, según plano aprobado Nº 909-05-9799, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 24 Has + 3584.35 M2., que forma parte de la finca 562, inscrita al Tomo 146, Folio 466, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Pedernal Corregimiento de La Raya de Sta. María, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera de material selecto de 20 mts. de ancho a Las Huacas a La RAya de Santa María.

SUR: Aquilino Mojica, Benjamín Ortega, Paula Córdova Peralta.

ESTE: Hermiio Rodríguez camino de 4 mts. de ancho a otros lotes.

OESTE: Carretera de material selecto 20 mts. de ancho La Raya de Santa María a El Pedernal - Las Huacas, Aquilino Mojica.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Santiago y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago a los 28 días del mes de mayo de 1997.

ENEIDA DONOSO ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc
JESUS MORALES GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
L-041-749-82
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2 - VERAGUAS
EDICTO Nº 097-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Vegaruas, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a), **PEDRO PABLO HIDALGO MENDOZA,** vecino (a) de Los Hatillos, corregimiento de La Colorada, Distrito de Santiago, y con cédula de identidad personal Nº 9-173-213 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-1068, según plano aprobado Nº 909-03-9503, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 3 Has + 1292.00 M2., ubicadas en Los Hatillos Corregimiento de La Colorada, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Melitón Hidalgo Serrano.

SUR: Ananías Hidalgo, ára verde, carretera central Los Hatillos de 15.00 metros de ancho.

ESTE: Melitón Hidalgo Serrano.

OESTE: Vicente Higaldo camino real de 5.00 metros de anchoa Los Hatillos a otros lotes.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Santiago y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago a los 28 días del mes de mayo de 1997.

ENEIDA DONOSO ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc
JESUS MORALES GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
L-041-734-23
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2 - VERAGUAS
EDICTO Nº 218-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Vegaruas, al público,

HACE SABER:

Que el señor (a), **GLAYDS ESTHER VALLESTER DE BROCE,** vecino (a) de El Romeralde, corregimiento de ——, Distrito de Panamá, y con cédula de identidad personal Nº 9-9527 ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-9527, según plano aprobado Nº 91-01-7511, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 9 Has + 7517.86 M2., ubicadas en Llano Grande, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Calobre, Provincia de Veraguas comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Servidumbre de 3.00 metros de ancho a otros lotes, José de la Paz González.

SUR: Arceliano Valencia, Rubén Saldaña.

ESTE: Rio Las Guías.

OESTE: Camino de tierra de 10.00 metros de ancho al Espinal a La Corocita

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Calobre y copias del mismo se entregaran al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago a los 20 días del mes de mayo de 1997.

ENEIDA DONOSO ATENCIO
Secretaria Ad-Hoc
JESUS MORALES GONZALEZ
Funcionario Sustanciador
L-042-143-92
Unica Publicación

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8 - LOS SANTOS
EDICTO Nº 008-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que, **LASTENIA ALMANZA DE RIOS,** vecino (a) del corregimiento de El Sesteadero, Distrito de Las Tablas y con cédula de identidad personal Nº 7-57-528, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-035-96, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Has + 2219.08 M2., en el plano Nº 701-21-6582 ubicado en El Cruce del Sesteadero, Corregimiento de Santo Domingo, Distrito de Las Tablas, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Alejandrina Herrera, Nerys T. Jaén, Manuel

Digitalizado por la Asamblea Nacional

M. Solís.
SUR: Terreno de Jacoba Almanza de Morcillo.
ESTE: Terreno de Telemaco D. Herrera Zambrano.
OESTE: Carretera Central que conduce de El Sesteadero hacia Carretera Nacional.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Las Tablas o en la Corregiduría de Santo Domingo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Las Tablas a los 13 días del mes de enero de 1997.

ROSI M. RUILOBA DE MORA
Secretaria Ad-Hoc
ING. ERIC A. BALLESTEROS
Funcionario Sustanciador
L-095-301
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8 - LOS SANTOS
EDICTO Nº 009-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER.

Que, **LUIS OLMEDO SAMANIEGO GUTIERREZ**, vecino (a) del corregimiento de Las Guabas, Distrito de Los Santos y con cedula de identidad personal Nº 7-96-444, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-338-96, la adjudicación a titulo oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Has + 3847.03 M2., en el plano Nº 702-06-6585 ubicado en Villa Lourdes, Corregimiento de Las Guabas, Distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Terreno de Alejandrina Herrera, Nerys T. Jaén, Manuel M. Solís.
SUR: Carretra que conduce de Macaracas hacia Las Cruces.
ESTE: Terreno de Julio Alberto Moreno Diaz.
OESTE: Terreno de Catalina Vega.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldia del Distrito de Los Santos o en la Corregiduría de Las Guabas y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Las Tablas a los 14 días del mes de enero de 1997.

ROSI M. RUILOBA DE MORA
Secretaria Ad-Hoc
ING. ERIC A. BALLESTEROS
Funcionario Sustanciador
L-095-314
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8 - LOS SANTOS
EDICTO Nº 011-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que, **ANGELA BENAVIDES RODRIGUEZ,** vecino (a) del corregimiento de Cabecera, Distrito de Guararé y con cédula de identidad personal Nº 7-74-883, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-199-96, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Has + 3870.56 M2., en el plano Nº 700-01-6571 ubicado en Bella Vista, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Guararé, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Terreno de Camilo Peralta, Marcos Acevedo, Florentina Rodríguez, Aníbal Sánchez, María de J.V. de Espino.
SUR: Terreno de Joaquín Castro, camino que conduce de la carretera Nacinal hacia Lotificación.
ESTE: Camino que conduce de Bella Vista hacia Lotificación y Joaquín Castro.
OESTE: Terreno de Wilmer Aguilar, Francisco Ovalle Diaz.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Guararé o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Las Tablas a los 16 días del mes de enero de 1997.

ROSI M. RUILOBA DE MORA
Secretaria Ad-Hoc
ING. ERIC A. BALLESTEROS
Funcionario Sustanciador
L-095-325
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8 - LOS SANTOS
EDICTO Nº 012-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que, **RICARDO MANUEL BARRIOS VARGAS,** vecino (a) del corregimiento de Cabecera, Distrito de Pedasí y con cédula de identidad personal Nº 7-70-2487, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-235-96, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 31 Has + 2671.24 M2., en el plano Nº 704-01-6589 ubicado en La Ahumada, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Pedasí, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Río Pedasí.
SUR: Terreno de Fernando González, Qda. sin nombre.
ESTE: Terreno de Fernando González y Río Pedasí, Qda. sin nombre.
OESTE: Camino de tierra que conduce de Los Higos hacia Los Quindio.
Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Pedasí o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Las Tablas a los 20 días del mes de enero de 1997.

ROSI M. RUILOBA DE MORA
Secretaria Ad-Hoc
ING. ERIC A. BALLESTEROS
Funcionario Sustanciador
L-095-350
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8 - LOS SANTOS
EDICTO Nº 018-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que, **PHILLIPS JEAN ATHANATIADES,** vecino (a) del corregimiento de Las Bóvedas, Distrito de

Digitalizado por la Asamblea Nacional

Capital y con cédula de identidad personal Nº E-8-67075, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-237-96, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 2 Has + 9254.47 M.C., en el plano Nº 705-01-6564 ubicado en Río Muñoz, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Pocrí, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino que conduce de Río Muñoz hacia Vía Pedasí - Las Tablas.
SUR: Carretera Nacional que conduce de Las Tablas hacia Pedasí.
ESTE: Terreno de Manuel de Jesús Córdoba R.
OESTE: Terreno de Clara del C. Solís Barrios.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Pocrí o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 29 días del mes de enero de 1997.

ROSI M. RUILOBA DE MORA
Secretaria Ad-Hoc
ING. ERIC A. BALLESTEROS
Funcionario Sustanciador
L-095-424
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8 - LOS SANTOS
EDICTO Nº 019-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que, **ELOY ANTONIO ESPINO DIAZ Y OTROS,** vecino (a) del corregimiento de Cabecera, Distrito de Guararé y con cédula de identidad personal Nº 7-28-591, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-376-94, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Has + 6116.40 M.C., en el plano Nº 700-01-6509 ubicado en Río Guararé, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Guararé, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Carlos Espino.
SUR: Terreno de Roberto Espino.
ESTE: Terreno de Roberto Espino y servidumbre de acceso.
OESTE: Río Guararé.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Guararé o en la Corregiduría de Cabecera y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 28 días del mes de enero de 1997.

ROSI M. RUILOBA DE MORA
Secretaria Ad-Hoc
ING. ERIC A. BALLESTEROS
Funcionario Sustanciador
L-095-411
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8 - LOS SANTOS
EDICTO Nº 021-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que, **ELOY ANTONIO ESPINO DIAZ Y OTROS,** vecino (a) del corregimiento de Cabecera, Distrito de Guararé y con cédula de identidad personal Nº 7-28-591, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-079-96, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 0 Has + 8447.61 M.C., en el plano Nº 700-05-6512 ubicado en La Enea, Corregimiento de La Enea, Distrito de Guararé, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Domingo Vergara S.
SUR: Camino a Las Albinas y al camino principal Guararé - El Puerto.
ESTE: Terreno de Domingo Vergara S.
OESTE: Terreno de Pablo Díaz.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Guararé o en la Corregiduría de La Enea y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 28 días del mes de enero de 1997.

ROSI M. RUILOBA DE MORA
Secretaria Ad-Hoc
ING. ERIC A. BALLESTEROS
Funcionario Sustanciador
L-095-413
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 8 - LOS SANTOS
EDICTO Nº 023-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que, **CRESCENCIO MENDIETA MORENO,** vecino (a) del corregimiento de La Colorada, Distrito de Los Santos y con cédula de identidad personal Nº 7-43-907, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-323-96, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 8 Has + 5304.19 M.C., en el plano Nº 702-03-6575 ubicado en La Colorada, Corregimiento de La Colorada, Distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Nemesio Moreno e Isabel Escobar, Qda. El Melón.
SUR: Terreno de Maximino Moreno y Qda. El Melón.
ESTE: Camino que conduce a La Colorada y Río La Villa.
OESTE: Terreno de Martín Caballero, callejón que conduce de La Colorada a otros predios.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Los Santos o en la Corregiduría de La Colorada y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación. Dado en Las Tablas a los 29 días del mes de enero de 1997.

ROSI M. RUILOBA DE MORA
Secretaria Ad-Hoc
ING. ERIC A. BALLESTEROS
Funcionario Sustanciador
L-095-428
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

Digitalizado por la Asamblea Nacional

REGION Nº 8 - LOS SANTOS
EDICTO Nº 024-97

El Suscrito Funcionario Sustanciador del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, Departamento de Reforma Agraria, Región 8, en la Provincia de Los Santos, al público:

HACE SABER:

Que, **MARCELINO MENDIETA CABALLERO,** vecino (a) del corregimiento de La Colorada, Distrito de Los Santos y con cédula de identidad personal Nº 7-86-834, ha solicitado al Ministerio de Desarrollo Agropecuario de Reforma Agraria, Región 8, Los Santos, mediante solicitud Nº 7-28396, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra estatal adjudicable, de una superficie de 15 Has + 8627.80 M.C., en el plano Nº 702-02-6573 ubicado en La Zañaga, Corregimiento de El Guásimo, Distrito de Los Santos, Provincia de Los Santos, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Serafín Consuegra y Qda. sin nombre.
SUR: Terreno de Serafín Saavedra y callejón que conduce de La Colorada a otras fincas, Qda. sin nombre.
ESTE: Terreno de Isidra Cano, callejón de entrada a fincas colindantes parte Sur.
OESTE: Terreno de Juan Antonio Pérez y callejón que conduce de La Colorada hacia otras fincas.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Los Santos o en la Corregiduría de el Guásimo y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Las Tablas a los 29 días del mes de enero de 1997.

ROSI M. RUILOBA DE MORA
Secretaria Ad-Hoc
ING. ERIC A. BALLESTEROS
Funcionario Sustanciador
L-095-429
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2- VERAGUAS
EDICTO Nº 108-95

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a), **SALOMON OLIVER BROWN HERNANDEZ Y OTRA,** vecino (a) de Cañacilla del corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago , portador de la cédula de identidad personal Nº 8-229-1709, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-6399, según plano aprobado Nº 99-01-5595, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has + 1270.21 M2., que forma parte de la 156, inscrita al Tomo 40, Folio 358, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Cañacilla - Vía Aeropuerto, Corregimiento de Cabecera, Distrito de Santiago, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Carretera de asfalto de 7.50 metros de ancho a Guayaquil a la C.I.A., Isaac Vega.
SUR: José Vega, Delver Oscar Rodríguez Cortez y otros
ESTE: Isaac Vega.
OESTE: Delver Oscar Rodríguez Cortez y otros.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Santiago o en la Corregiduría de el —— y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 14 días del mes de febrero de 1997.

ENEIDA DONOSO A.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES G.
Funcionario Sustanciador
L-015-171
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2- VERAGUAS
EDICTO Nº 576-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a), (ita) **JUAN SOTO (N.L.), JUAN GARCIA (N.U.),** vecino (a) de los Vásquez, del corregimiento de Cabecera, Distrito de San Francisco , portador de la cédula de identidad personal Nº 9-18-491, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-1183, según plano aprobado Nº 907-01-9312, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 2 Has + 6947.46 M2., ubicadas en Los Vásquez, Corregimiento de Cabecera, Distrito de San Francisco, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de 10.00 metros de ancho a San Francisco a Los Higos.
SUR: Carretera de tierra y piedra de 15.00 metros de ancho a Los Higos, Margarita Bonilla.
ESTE: Gelacio Bonilla.
OESTE: Camino de 5.00 metros de ancho, Margarita Bonilla.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de San Francisco o en la Corregiduría de el —— y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario.

Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 7 días del mes de febrero de 1997.

ENEIDA DONOSO A.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES G.
Funcionario Sustanciador
L-038-480-59
Unica publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION Nº 2- VERAGUAS
EDICTO Nº 577-96

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Provincia de Veraguas, al público:

HACE SABER:

Que el señor (a), **ROBERTO PABLO GONZALEZ GONZALEZ,** vecino (a) de Alto de Los González, corregimiento de El Pantano, Distrito de Santa Fe, portador de la cédula de identidad personal Nº 9-97-2107, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 9-7887, según plano aprobado Nº 908-05-9586, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierras baldías nacionales adjudicables, con una superficie de 1 Has + 2168.64 M2., ubicadas en Alto de Los González, Corregimiento de El Pantano, Distrito de Santa Fe, Provincia de Veraguas, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de tierra a otras fincas y a Alto de Los González, de 5 metros de ancho.
SUR: Camino de tierra de 10.00 de ancho a Bajo Limón a otras fincas.
ESTE: Isidro González.
OESTE: Isauro Soto.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho en la Alcaldía del Distrito de Santa Fe o en la Corregiduría de el —— y copias del mismo se entregarán al interesado para que los haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en la ciudad de Santiago, a los 7 días del mes de febrero de 1997.

ENEIDA DONOSO A.
Secretaria Ad-Hoc
TEC. JESUS MORALES G.
Funcionario Sustanciador
L-038-490-05
Unica publicación R